

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en tetra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado segundo.

El Excelentísimo señor Capitán general de la primera región ha remitido á este Gobierno el anuncio que se inserta á continuación, avisando á todos los individuos sujetos al servicio militar para la revista anual que ha de tener lugar durante los meses de Noviembre y Diciembre ante las Autoridades que se citan, en cumplimiento de lo que previene el art. 213 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, y con sujeción al citado precepto legal, á lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la mencionada ley de Reclutamiento y en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1903, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 4 de Octubre siguiente, prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como á todos los funcionarios dependientes de ella, den á este anuncio la mayor publicidad, haciéndolo saber á los vecindarios respectivos por medio de bandos, anuncios, pregones y cuantos medios estén á su alcance, excitando su celo, á fin de secundar las disposiciones dictadas por las Autoridades militares de esta región.

Del cumplimiento de esta orden circular se servirán darme el oportuno aviso.
Madrid, 30 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Aviso que se cita.

Ordenando la vigente ley de Reclutamiento en su artículo 213 que la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar tenga lugar durante los meses de

Noviembre y Diciembre, se recuerda á todos los individuos en quienes concurra aquella circunstancia, y no estén presentes en filas, la obligación que tienen de pasar la citada revista ante las Autoridades que se expresan á continuación, en relación con el cuadro inserto que expresa las unidades de que depende:

Unidades á que pertenecen, mientras están en sus hogares, los individuos sujetos al servicio militar que están obligados á pasar la revista anual.

Mozos en caja.—Zona de reclutamiento de cuyo cupo forman parte.

Sargentos, cabos y soldados y reclutas con licencia ilimitada ó temporal.—Cuerpo ó unidad activa á que estén destinados.

Reserva activa.—Cuerpo ó unidad activa en que han servido al que continúan afectos.

Excedentes de cupo.

Los de los dos primeros años.—Cuerpo á que están destinados.

Los restantes.—Zona de reclutamiento de cuyo cupo forman parte.

Reclutas en depósito.

Redimidos á metálico.—Sustituidos. Exceptuados. Cortos de talla.—Zona de reclutamiento de cuyo cupo forman parte.

Sin instrucción militar.—Zona de reclutamiento de cuyo cupo forman parte.

Segunda reserva.

Con instrucción militar.

Infantería.—Batallón de segunda reserva de la demarcación en que tengan su residencia habitual.

Caballería, Artillería é Ingenieros.—Depósito de reserva correspondiente.

Intendencia.—Comandancia de tropas de este Cuerpo en que han servido.

Sanidad Militar.—Brigada de tropas de este Cuerpo.

Brigada Obrera y Topográfica.—A este Cuerpo.

Pasarán la revista en la unidad á que se refiere el estado preinserto los pertenecientes á ella y residentes en la localidad en que dicha unidad esté establecida.

Los que pertenezcan á Cuerpo activo y se encuentren en distinta localidad que éste, ó cualquier destacamento de él, se presentarán para el acto de la revista al Jefe de la Zona si la hubiere; á falta de ésta, al Comandante militar ó Jefe de destacamento de tropas, al Alcalde en su defecto, y, por úl-

timo, al Comandante del puesto de la Guardia civil.

Los de reserva activa y segunda reserva con instrucción y que no se encuentren en el punto en que está la unidad á que pertenecen, seguirán las reglas consignadas en el párrafo anterior.

Los mozos en caja, reclutas en depósito y de segunda reserva sin instrucción militar, cuando no estén en la cabecera de la Zona á que pertenezcan, pasarán la revista en la que hubiera ó en la Caja de recluta ó unidad de reserva que exista, y si no existiesen estas dependencias, ante el Comandante militar jefe de destacamento, Alcalde ó Comandante de la Guardia civil, por el orden indicado.

Los individuos que se encuentren en el extranjero pasarán la revista ante el Cónsul de España en la población donde residan, y si no lo hubiere se dirigirán por escrito al del punto más próximo á la misma, manifestándole dónde se encuentran y remitiéndole datos relativos á su alistamiento y pueblo en que éste tuvo lugar, su situación militar, unidad á que pertenecen y Autoridad que ha expedido el pasaporte.

Los individuos que dejen de pasar la revista ó cambien de residencia sin la debida autorización incurrirán en la penalidad determinada por el art. 316 de la Ley, constituida aquella por multa de 25 á 250 pesetas para la primera falta, de 50 á 500 pesetas en la segunda y de 100 á 1.000 en los demás casos, sufriendo, casa de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente.

(Núm. 3.773.)

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

Debiendo procederse por todas las Juntas municipales de esta provincia el día 1.º de Enero próximo á la formación del Censo del ganado caballar y mular existente en sus respectivos términos municipales, según previene el Real decreto de 28 de Enero de 1902, y con el fin de que puedan cumplirse todas sus prescripciones de una manera perfecta, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban esta circular, se nombrará un representante que, personado en este Gobierno civil, oficina del Comandante Delegado mi-

litar y Secretario de esta Junta, con oficio de presentación autorizado por el Alcalde Presidente respectivo, se hará cargo de los documentos impresos que han de servir para la formación del expresado Censo.

2.º Una vez en poder de los Ayuntamientos los impresos referidos se procederá á la distribución de las hojas declaratorias á los propietarios del ganado con la suficiente anticipación para que, haciendo constar en ellas el que exista precisamente el día 1.º de Enero de 1915, puedan ser recogidas en los días siguientes á esta fecha, y con ellas se formarán los resúmenes correspondientes durante todo el citado mes de Enero.

3.º Ultimados y debidamente autorizados conforme á las instrucciones que se acompañan, deberá ser remitido á este Gobierno uno de los resúmenes del formulario número 2, de modo que se encuentren en esta Junta provincial en los primeros días del mes de Febrero.

Yo espero del celo é interés de los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de este Censo que cumplirán tan importante servicio en los plazos marcados en las disposiciones anteriores, con lo cual me evitarán recordatorios, que siempre son enojosos, y providencias que me vería precisado á tomar en el caso de que alguno se hiciese á ello acreedor.—Madrid, 30 Octubre 1914.—El Gobernador-Presidente, Eduardo Sanz y Escartín.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y de las Juntas municipales del Censo del ganado caballar y mular.

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

No habiéndose cumplido hasta la fecha por la casi totalidad de los Ayuntamientos de esta provincia lo ordenado en la circular número 3.079, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de Septiembre próximo pasado, relativa á títulos nobiliarios nacionales y extranjeros autorizados en el Reino, se recuerda á los señores Alcaldes su inmediato cumplimiento, á fin de remitir con toda urgencia los datos interesados á la Superioridad.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 3.723.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 23 del actual, de conformidad con lo propuesto por el Jurado para la adjudicación de premios á las casas mejor construidas ó reformadas en 1913, se ha servido ampliar el plazo de presentación de solicitudes optando á los premios acordados por el Excelentísimo Ayuntamiento hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, debiendo sujetarse los concursantes á las bases que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 de Junio último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 3.743.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.057.—Don Cándido Cerdeira y Fernández, contra el Real decreto del Ministerio de Estado de 9 de Julio de 1914, sobre reglamentación orgánica de los Tribunales instituidos para la zona del protectorado español en Marruecos.

5.058.—Don Luis Montesinos (Marqués de Morella), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Julio de 1914, sobre nombramiento de Profesor de la Escuela Nacional de Aviación y expedición de título de Ingeniero aerotécnico.

5.059.—La Sociedad Española de Construcción Naval, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 18 de Agosto de 1914, sobre obligación de facilitar los aparatos apreciadores de distancia á los torpederos.

5.067.—Don Guillermo J. de Osma, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 20 de Agosto de 1914, sobre mejora de haber pasivo como ex Ministro.

5.068.—Don Joaquín Plaza Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Septiembre de 1914, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

5.069.—Don Carlos Hidalgo Valero, Ayudante de Prisiones, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 27 de Julio de 1914 sobre pérdida de tres puestos en el Escalafón del Cuerpo.

5.073.—Don Julio Peña Martín, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 1.º de Septiembre de 1914 sobre que los comerciantes de maquinaria al por

mayor puedan despachar por sí mismos las mercancías propias de su comercio que lleguen á su consignación.

5.076.—Don Manuel Parera, apoderado del señor Orison Swett Marden, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de Junio de 1914 sobre inscripción en el Registro de la propiedad intelectual de la obra titulada «The Progressive Cousiness man».

5.077.—La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 18 de Julio y 4 de Agosto de 1914 sobre aprobación de tarifas para el transporte de tejidos del reino.

5.078.—Don Rafael Mula, Don Juan Muñoz, Don Antonio Sánchez y otros, contra acuerdo de la Dirección general de Seguridad de 15 de Julio de 1914 sobre lugar y número que les corresponde en el Escalafón del Cuerpo de Policía.

5.079.—Sor Estefanía del Patrocinio, Superiora de la Comunidad de Hermanas Trinitarias (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Mayo de 1913 sobre exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 3.644.)

Junta municipal del Censo electoral

CARABAÑA

Don Natalio Díaz Garrido, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Carabaña.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 19 del corriente por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, fueron designados para la nueva sección que se ha creado en los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral, en el distrito que á continuación se expresa, los electores siguientes:

Distrito.—Sección.—Nombres y apellidos.—Domicilio.

Oeste.—Segunda.—Presidente, Don Jesús Carmena Díaz.—Sierra, 9

Idem.—Idem.—Suplente, Don Julián Sánchez López.—Real, 36.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente que visa y sella el Presidente en Carabaña, á 20 de Octubre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Santos Fernández.

Natalio Díaz.

(Núm. 3.768.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado del Centro contra Francisco Latorre Ballester y José Vázquez Rojo por el delito de estafa, por la Sección primera de lo criminal de esta Audiencia se ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—Señores de Sección primera: Morejón, Escobar, Valor.

Desconociéndose el domicilio y paradero del procesado Francisco Latorre Ballester, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia y Sección, para llevar á efecto la práctica de una diligencia acordada en esta causa; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de Octubre de 1914.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Lcdo. Valverde.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, á 19 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.600.)

(B.—1.951.)

González (José), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Trifino Gamazo, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra María Aymerich García, por falsedad.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 3.526.)

(B.—1.945.)

Ibarrola (José), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra María Aymerich García, por falsedad.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 3.525.)

(B.—1.944.)

Villanueva (Francisco), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 21 de Octubre corriente, y hora de la una de la tarde, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Pedro Salvado Hevia, por injurias y calumnia.

Madrid, 13 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 3.441.)

(B.—1.924.)

Casals (José), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de Octubre corriente, y hora de la una de su tarde, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en

el juicio oral de la causa seguida contra Francisca Codina, por estafa.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 3.355.)

(B.—1.903.)

TRIBUNAL PROVINCIAL

Contencioso-administrativo

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo en alzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia de 10 de Julio último, que revocó el acuerdo de dicha Corporación municipal que denegó permiso á Don Roberto Moreno para el exceso de vuelo de varios miradores y pabellones de la casa en construcción número 73 de la calle Mayor.

En su consecuencia se hace saber, por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 23 de Octubre de 1914.

Juan M. Corujo.

(Núm. 3.754.)

Ante este Tribunal, y por Don Mariano Cavengt é Iturriaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Gobierno civil, fecha 13 de Agosto último, confirmando el nombramiento de Jefe facultativo de la Beneficencia municipal hecho por el Ayuntamiento de esta Corte en favor de Don Luis Lorenzo Martín Corral.

Lo que se hace saber por medio de este edicto, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid, 29 de Octubre de 1914.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Martínez del Campo.

(Núm. 3.772.)

Delegación Regia de 1.ª enseñanza

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de Doña Josefá Lárraga y Bonora, Maestra interina electa de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de esta Corte, se cita á dicha señora por medio de este anuncio para que comparezca en las oficinas de esta Delegación Regia, Carlos III, 3, primero izquierda, á fin de entregarle la credencial de su nombramiento.

Madrid, 28 de Octubre de 1914.

El Secretario de la D. R.,
José R. Parreño.

(Núm. 3.767.)

Sección administrativa de 1.ª enseñanza

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Vicerrector de la Universidad Central ha tenido á bien nombrar con fecha 15 del actual Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Canencia á Don Jesús Sanz Bernardos, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.641.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona tercera y primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

El día 1.º de Noviembre próximo dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 31 del mismo.

En los pueblos de la provincia tendrá lugar en los días que se señalan en el BOLETÍN OFICIAL de ésta, según el itinerario que publican los recaudadores de las Zonas respectivas.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 3.733.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 698.154, expedido por este Establecimiento en 1.º de Junio de 1911, á favor de Doña Angela Díaz y López y Don Dionisio Sainz de la Maza y Gutiérrez, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Octubre de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—532.)

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 460.154, 462.946, 536.911, 691.551 y 716.457, expedidos por este Establecimiento en 30 de Junio y 9 de Julio de 1900, 26 de Mayo de 1903, 31 de Enero de 1911 y 22 de Mayo de 1912, á favor de Don Dámaso Caizadilla y Guijarro, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—534.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte se siguen autos á instancia del Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Don José María Salvador y Barrera, sobre interdicto de adquirir la posesión de dos fincas, sitas en esta Corte y sus calles de San Lorenzo, número siete, y del Gobernador, número veintitrés, con vuelta á la de la Verónica, número diez, que fueron de la propiedad de Don Vicente Delgado y Urquía, en cuyo procedimiento se ha dictado con fecha veintiuno del actual el auto cuya parte dispositiva, á la letra, dice así:

S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía otorgar y otorgaba cuanto ha lugar, y sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, la posesión solicitada en estos autos por el Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Don José María Salvador Barrera, de las casas sitas en esta Corte, y sus calles de San Lorenzo, número siete, y del Gobernador, número veintitrés, con vuelta á la de la Verónica, diez, y en su consecuencia procedase á llevarla á cabo por el Alguacil de turno de este Juzgado y Secretario que refrenda, á los que se da comisión en forma, quienes cumplirán lo preceptuado en el artículo mil seiscientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, para cuyo acto se señala el día veintiséis de los corrientes, á las tres de su tarde; y una vez llevada á cabo la indicada posesión, publíquese esta parte de proveído por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre é insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte, para los fines y efectos determinados en el libro segundo, título veinte, sección primera de la expresada ley Procesal.

Así lo proveyó, mandó y firma el nominado señor Juez, de que doy fe.—José Félix Huerta.—Ante mí: Ricardo Gómez.

Y habiéndose dado la posesión acordada el día veintiséis del actual, á los efectos del artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones legales aplicables al caso, se hace la publicación ordenada por medio del presente en Madrid, á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Enrique Robles.

El Secretario,
Santos Soto Simarro.

(A.—536.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital en autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de Don Manuel Martínez Gascón contra Don Pedro Seguido Villamuelas, como viudo y heredero de Doña María Mateo Orozco, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en esta Corte, calle del Ferrocarril, número diez y seis, por donde tiene su entrada principal, y Pasaje Central, número dos; tiene de superficie seiscientos ochenta y siete pies cincuenta décimos, y linda: por la derecha, entrando, ó sea por el Este, casa de Don Manuel Arrivitia; por la izquierda ó Oeste, con dicho Pasaje Central, y por el testero ó Norte, con la casa número cuatro del Pasaje Central, por la cantidad de siete mil pesetas.

Otra casa sita en este Corte, en el Pasaje Central, número cuatro; linda: por la derecha, entrando, ó sea al Sur, con la finca anterior; por la izquierda ó Norte, con la casa número seis del propio Pasaje; tiene una superficie de quinientos setenta y seis pies cincuenta décimos, por la suma de cinco mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día treinta de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Madrid, treinta de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico Gonzalez del Rivero.

(A.—535.)

López Nevot (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión repartidor de vinos, de cuarenta y ocho años, hijo de Marcelino y María, domiciliado últimamente en el Paseo de las Acacias, 7 duplicado, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
P. S. del Sr. Moreno Pastor,
Cándido Rodríguez.

(B.—1.906.)

Manuel Estévez Sánchez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión caletero; de veintiocho años, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, 35, procesado por injurias á la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de Octubre de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
P. S. del Sr. Moreno,
Cándido Rodríguez.

(B.—1.904.)

CENTRO

Martín (Concepción), profesión artista, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle de San José, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del señor López de Pando.

Madrid, 13 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.905.)

Gordijo Catalán (Francisco), de naturaleza desconocida, de estado casado, profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 10, procesado por estafa en causa número 715-1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 16 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
Santos Soto Simarro.

(B.—1.907.)

Fernández Rodríguez (José), de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Pez, núm. 15, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del señor López de Pando.

Madrid, 17 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.909.)

Romero Arroyo (Vicente), natural de Madrid, profesión periodista, de veintisiete años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 48, procesado por injurias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 17 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.908.)

Blanco (Antonio), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 43 al 47, comparecerá los días 18 y 19 de Noviembre próximo, á la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por asesinato instruida por este Juzgado contra Natividad Vergara; apercibido de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 3 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.880.)

Liria (Andrés), natural de Santander, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Génova, núm. 10 y 12, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.914.)

LATINA

Dafauze Herreñón (Urbano), natural de Boadilla del Monte, de estado soltero, profesión ebanista, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, núm. 16, piso cuarto, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo.

(B.—1910.)

Valdemar García (Francisco), natural de Yepes, de estado soltero, profesión fogonero, hijo de Bernardino y Encarnación, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 19, piso segundo izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo.

(B.—1.911.)

Vázquez Fernández (Aniceto Elías, Evaristo), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiséis años de edad, hijo de José y Catalina, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 29, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas.

(B.—1.912.)

Arias Chacón (Angel), natural de Madrid, hijo de Angel y de Magdalena, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Altamirano, 4 provisional, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Doctor Don Francisco de P. Rives.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.

Vicente Cano Manuel.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.913.)

JUZGADOS MUNICIPALES

EL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de Don Carlos López Pascual, contra Don Valentín Díaz Segovia, sobre pago de ciento veintiséis pesetas con cinco céntimos, se saca á la venta en pública subasta la siguiente

Finca.

Un gallinero y un pajar perteneciente á la casa sita en El Escorial y su calle del Lobo; que linda por la derecha entrando, resto de la finca, y por los demás aires, con Francisco de Pablo.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sirviendo de tipo para la misma su tasación, ó sean setecientas pesetas. Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de las setecientas pesetas tipo del remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo rematarse á calidad de ceder, y que careciendo de título será de cuenta del rematante cumplir lo que dispone la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en El Escorial, á veintiuno de Octubre de mil novecientos catorce.

El Juez municipal,
José Durán.
El Secretario,
Lcdo. Eleuterio Esteban y Adánez.
(A.—533.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.146 de orden del año actual por lesiones de Gregorio Castán Taratiel, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y ocho del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.003.) (B.—1.954.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.160 de orden del año actual por lesiones de Teodoro Cordero Muñoz, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.604.) (B.—1.955.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.192 del año actual por lesiones de Eustaquio García Meneses, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.605.) (B.—1.956.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.096 de orden del año actual por lesiones de Diego Ruiz Castro, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Hereza y Don Cristóbal Hidalgo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual debe-

rá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.614.) (B.—1.965.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio López Oliver, Antonio Albarán y Antonia García, por desobediencia y señalado con el núm. 1.536 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Septiembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Emilio Hernández y Don Luis Jiménez de la Puente (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Antonio López, Antonio Albarán y Antonia García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio López, Antonio Albarán y á Antonia García, á la pena de veinticinco pesetas de multa á cada uno de los dos primeros, cinco pesetas de igual pena para la última y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Emilio Hernández.—Luis Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 5 de Octubre de 1914.

V.º B.º
José Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.492.) (B.—1.937.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Herrero Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 11 de Noviembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.734 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Octubre de 1914.
V.º B.º
J. Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.491.) (B.—1.936.)